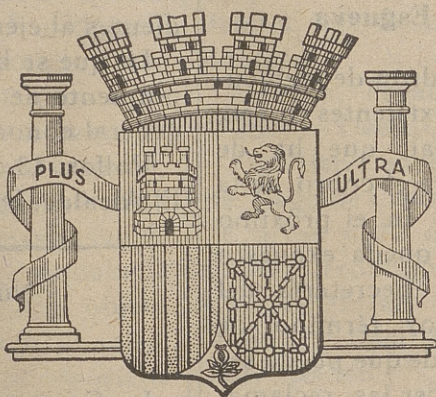


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.773

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 14 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortíz

RELACION QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Boecillo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; número de sospechosos, todos los animales domésticos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Valladolid, 14 de Octubre de 1932.—El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 3.788

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Patente nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

Hallándonos en período de confección de documentos cobratorios, esta Administración advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia tengan en cuenta las siguientes instrucciones, así como para la tramitación de altas y bajas.

Inmediatamente de publicarse esta circular en el «Boletín Oficial», procederán a la confección de los padrones para el año próximo relativos a este impuesto, verificando éstos separadamente por cada una de las clases A, B, C y D por duplicado y dos listas cobratorias de cada padrón. Todos estos documentos deberán ser autorizados por el señor Al-

calde y Secretario y reintegrados debidamente los originales a razón de 1'50 pesetas por pliego y la copia y listas cobratorias a razón de 0'25 pesetas también por pliego; los documentos que no reúnan estas condiciones no podrán ser admitidos por esta Administración.

En los pueblos donde no existan vehículos sujetos a este impuesto por todas o alguna de las letras indicadas, se sustituirán éstos con certificaciones negativas reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Se expondrán dichos padrones al público por espacio de quince días, admitiéndose durante este plazo las reclamaciones que se presenten, y una vez resueltas, se remitirán estos padrones con toda urgencia a esta Administración para su aprobación o reparos si a ello hubiese lugar.

En la confección de estos documentos deben tenerse en cuenta las alteraciones ocurridas por altas y bajas en los padrones del ejercicio actual con vista de las relaciones que han sido devueltas con su aprobación por esta Administración, no teniéndose en cuenta aquellas altas o bajas que esta oficina ha devuelto para subsanar defectos y no han sido remitidas de nuevo por las Alcaldías.

Esta Administración observa que algunos de los Ayuntamientos no cumplen con sus circulares en lo relativo a presentación de altas y bajas, y para evitar esto, en lo sucesivo se atenderán a las siguientes reglas concretas:

1.ª Las altas que por duplicado presenten los contribuyentes, han de ir acompañadas del carnet, y si éste no concuerda con los datos consignados en aquéllas, no se pondrá la diligencia de coitejo mientras no se subsanen dichos errores. Nunca se admitirá un alta sin que conste hecha la transferencia correspondiente por la Jefatura de Obras públicas en el carnet del vehículo.

2.ª Cuando se trate de vehículos usados, el interesado exhibirá el duplicado de baja que habrá presentado el dueño anterior de los mismos, únicamente se podrá prescindir de este requisito en los casos en que la baja haya sido en el mismo Ayuntamiento donde se presenta el alta, pero siempre se ha de hacer constar por medio de diligencia en la declaración de alta que se remita a esta oficina, la fecha y Ayuntamiento donde se presentó, así como el nombre del que dió la baja.

3.ª En los casos de presentación de altas de vehículos nuevos, se exigirá además del carnet la declaración jurada de la casa vendedora, reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

4.ª Una vez que los documentos se ajusten a lo indicado en las reglas anteriores, se practicará la liquidación provisional correspondiente, teniendo en cuenta que los coches usados, cualquiera que sea la fecha de su presentación, se los liquidará por semestres completos, y los nuevos, desde la fecha de su adquisición incluyendo el mes en que verificó ésta, íntegro.

5.^a Al hacer entrega del duplicado del alta a los interesados se les hará la advertencia de que el plazo para proveerse de la patente sin recargo es de quince días y que ésta le será entregada por el Recaudador de la zona con la sola presentación del duplicado que se le entrega.

6.^a Cuando se trate de altas de taxis o vehículos de alquiler, será preciso acompañar el permiso del Ayuntamiento, uniendo el mismo a la declaración de alta que se remita a esta oficina.

7.^a Las bajas se presentarán siempre por duplicado, entregándose uno de éstos al interesado una vez autorizado por el señor Alcalde y Secretario y sellado con el del Ayuntamiento, teniendo especial cuidado que las causas que motiven la misma se expresen con toda claridad, y en caso de venta, se indique el nombre y domicilio del comprador.

8.^a Tanto las altas como las bajas y sus relaciones por duplicado, deberán ser reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas y en el plazo de tercer día serán remitidas a esta Administración.

9.^a Cuando los documentos relativos a altas y bajas de este impuesto no reúnan los requisitos indicados en las reglas anteriores, se suspenderá su admisión hasta que se ajusten a las mismas.

Valladolid, 14 de Octubre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.783

Morales de Campos

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de industria y comercio de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, en que el presente anuncio aparezca inserto, durante los cuales pueden los interesados examinarla y formular contra la misma, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean conducentes; pues transcurridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

Morales de Campos, 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Eduardo Urueña*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en e Ayuntamiento de

Villafrechós.

Núm. 3.780

Olmos de Esgueva

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, que ha de servir de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en el mismo.

Olmos de Esgueva, 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Fausto Vaca*.

Núm. 3.781

Olmos de Esgueva

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Olmos de Esgueva, 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Fausto Vaca*.

Núm. 3.779

La Parrilla

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

La Parrilla, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Toribio Sanz*.

Núm. 3.760

Pollos

Don *Delfín Galbán Hernández*, Alcalde de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de diez del actual, acor-

dó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Pollos, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Delfín Galbán*.

Núm. 3.784

Rueda

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto las transferencias y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a que se refieren los expedientes que al efecto se instruyen, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Rueda, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *E. Vega*.

Núm. 3.787

Torrecilla de la Torre

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Torrecilla de la Torre, 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Estaban Salgado*.

Núm. 3.790

Valdearcos de la Vega

Vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento y su anejo Bocos de Duero, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, se

anuncia para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales, los concursantes que aspiren a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdearcos de la Vega, 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Francisco Aguado*.

Núm. 3.746

Ventosa de la Cuesta

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el cobro de la contribución territorial en el año próximo de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas, y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Ventosa de la Cuesta, 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Galo Martín*.

Núm. 3.791

Villavaquerín

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 450 pesetas, satisfechas, por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Villavaquerín, 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Maximiliano San José*.

Núm. 3.792

Villavaquerín

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 450 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Las aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el

siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Villavaquerín, 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Maximiliano San José.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.775

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Lérida, Manuel; comerciante y domiciliado últimamente en Valladolid, plaza Santa Ana, 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría de don Pedro del Río, para declarar en causa por sustracción instruida con el número 438 del año actual; bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Núm. 3.782

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

González Doncel, Luisa; de treinta y ocho años de edad, casada, su sexo, ambulante, natural de Valladolid, hija de Ventura y Valentina, y que se encuentra hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarla auto de procesamiento e indagarla en causa que se la sigue por el delito de hurto de un bolso y un anillo, con el número 245 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Palencia, trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 3.774

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy, y en virtud de carta-orden del de Instrucción de este distrito, ha acordado se cite a los señores don Gregorio de la Calle y don Silvino Carretero Fernández, vecinos que

fueron de esta ciudad y que tuvieron su último domicilio en la Plaza Mayor, número 7, y San Miguel, número 22, hoy de ignorado paradero, para que el día quince de Noviembre próximo, y hora de las nueve en punto de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial, bajo las responsabilidades que establece el artículo 52 de la ley del Jurado, con objeto de conocer, en concepto de tales, en la causa pendiente en dicha Audiencia, seguida contra Paula Casquete Pérez, sobre corrupción de menores.

Y para que las citaciones acordadas puedan tener lugar, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en atención a ignorarse el paradero actual de referidos señores.

Valladolid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 3.744

GATÓN DE CAMPOS

No habiéndose podido proveer por falta de aspirantes la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal en el concurso de traslado, se anuncia nuevamente dicha plaza, en concurso libre, por espacio de quince días.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones exigidas por la ley Orgánica o la del Poder judicial y Reglamento de 4 de Abril de 1871, y presentarán sus instancias en este Juzgado en el mencionado plazo, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial», acompañadas de los documentos que consideren como de preferente derecho y exigen dichas disposiciones, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gatón de Campos, 10 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Dionisio Giraldo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que sigue esta Recaudación por el pueblo de Velilla y concep-

to de rústica del presupuesto de 1930, se ha embargado la finca del deudor que se expresa a continuación:

Deudor, Francisco Rodríguez Blanco.—Débito, 3'86 pesetas.

Una tierra en término de Velilla, pago de Corral Blanco, hace 79 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Jerónimo Lozano; Este, Cesáreo Moraís; Sur, camino de Velilla a Castrodeza, y Oeste, Eloy Blanco.

Y como por esta Recaudación se ignora el domicilio del deudor o persona que le represente, se le notifica por el presente el embargo practicado, requiriéndole para que en el plazo de ocho días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezca en el expediente o señale domicilio, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin más notificación, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación; y así bien, para que, en el plazo de tres días, presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndole, en otro caso, de suplirle a su costa.

Tordesillas, 8 de Octubre de 1932.—Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.738

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por el pueblo de San Miguel del Pino y concepto de rústica del presupuesto de 1930, se ha embargado la finca del deudor que se expresa a continuación:

Deudor, Cirilo Casares González.—Débito 3'99 pesetas.

Un pinar en término de San Miguel del Pino, al pago de la Cabrera o las Suertes; linda Norte, otra de Agapito Gonzalo; Este, Crescencio Gutiérrez; Sur, Juan Casado, y Oeste, erial de José María Zorita; hace 24 áreas y 7 centiáreas.

Y como por esta Recaudación se ignora el domicilio del deudor o persona que le represente, se le notifica por el presente el embargo practicado, requiriéndole para que en el plazo de ocho días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», com-

parezca en el expediente o señale domicilio, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin más notificación, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación; y así bien para que en el plazo de tres días presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndole, en otro caso, de suplirle a su costa.

Tordesillas, 8 de Octubre de 1932.—Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por el pueblo de Matilla de los Caños y concepto de rústica y urbana del presupuesto de 1930, se han embargado las fincas de los deudores que se expresan a continuación:

Deudor, Cesáreo Rodríguez Blanco.—Débito, por rústica, 4'25 pesetas.

Una tierra, en término de Matilla de los Caños, al pago del Marro, hace 59 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, Ciriaco Blanco; Este, Ulpiana Olmedo; Sur, Ricardo González, y Oeste, Claudia Buenaposada.

Deudores, herederos de Julián González.—Débito, por urbana, 2'09 pesetas.

Una casa, en casco de Matilla de los Caños, en la calle de la Iglesia, número 4; linda por la derecha, entrando, Claudia Buenaposada; izquierda, Terencio del Pozo, y espalda, Valentín Maeso.

Deudor, Bernardino Hernández González.—Débito, por urbana, 1'25 pesetas.

Una casa, en dicho Matilla, en la calle del Charco, número 5; linda derecha, con camino; izquierda, Eladio García, y espalda, Ulpiano Ortega.

Y como por esta Recaudación se ignora el domicilio de los deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan en el expediente o señalen domicilio; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin

más notificación, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y así bien, para que en el plazo de tres días, presenten en esta Recaudación; los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles en otro caso de suplirlos a su costa.

Tordesillas, 8 de Octubre de 1932. — Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.767

DITUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por el pueblo de Bercero y concepto de rústica, del presupuesto de 1930, se ha embargado la finca del deudor que se expresa a continuación:

Deudor, Mariano Arribas Cuesta. — Débito, 2'25 pesetas.

Pinar en término de Bercero, al pago de camino de Marzales, hace una hectárea, 54 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Antonio Valle y otros; Este, Antonio de Fuentes; Sur, Damiana Martín, y Oeste, Victorino González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio del deudor o persona que le represente, se le notifica por el presente el embargo practicado, requiriéndole para que, en el plazo de ocho días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezca en el expediente o señale domicilio; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin más notificación, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y así bien, para que en el plazo de tres días presente en esta Recaudación; el título de propiedad de la finca embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole de suplirle a su costa.

Tordesillas, 8 de Octubre de 1932. — Walerico Cantalapiedra.

Núm. 3.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de

contribución rústica y urbana del año 1931 y 1932 y pueblo de Aguilar de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican los bienes; a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Victoria Brezmes. — Débito, 37'89 pesetas.

Una tierra en este término, a Adilón, que hace 2 hectáreas, 82 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, Miguel Abad; Este, Manuel Mañueco; Sur, término de Moral, y Oeste, Adela Fernández.

Deudor, don Miguel Calderón. Débito, 14'58 pesetas.

Una tierra en este término, a la loma de Bolaños, que hace 58 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, camino Bolaños; Este, Vidala Calderón; Sur, término de Barcial, y Oeste, Félix Lebrato.

Deudor, don Nolasco Callejo. Débito, 2'93 pesetas.

Una tierra en este término, a la loma de Bolaños, que hace 8 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Galo Polo; Este, Ponciano Callejo; Sur, Cayetano Paz, y Oeste, Galo Polo.

Deudores, don Eugenio Melchor Collantes y doña Fernanda Escudero. — Débito, 26'18 pesetas.

Una tierra en este término, a Carrasquera, que hace 58 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, término de Bolaños; Este, Manuel Paz; Sur, Eugenio Martínez, y Oeste, Ramona Collantes; otra al mismo término, que hace 14 hectáreas, 73 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, término Bolaños; Este, Mariano Costilla; Sur, Lucio Fernández, y Oeste, Galo Polo.

Deudora, doña Cándida Escudero. — Débito, 20'44 pesetas.

Una tierra en este término, a Vallecengo, que hace 82 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Andrés Cañibano; Este, camino Calera; Sur, término Palazuelo, y Oeste, desconocido.

Deudora, doña Fernanda Escudero. — Débito, 6'64 pesetas.

Una tierra en este término, a Taragudo, que hace 38 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Julia Rodríguez; Este, Melitón Nanclares; Sur, camino Bolaños, y Oeste, término Bolaños.

Deudores, herederos de León García. — Débito, 9'87 pesetas.

Una tierra en este término, a Torrejón, que hace una hectárea,

17 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, Manuel Gestoso; Este, Mariano Rodríguez; Sur, Hipólito Fernández, y Oeste, Capellania Cruz Quemada.

Deudor, don Rafael Gómez. — Débito, 55'80 pesetas.

Una tierra en este término, a raya de Aguilar, que hace 70 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Rogelio Martín; Sur, Francisco Amigo, y Oeste, Casilda Nájera.

Deudor, don Francisco González. — Débito, 6'90 pesetas.

Una tierra en este término, a la raya de Moral, que hace 32 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, carretera Rioseco; Este, término Moral; Sur, Agapito García, y Oeste, Sebastián Pérez.

Deudor, don José Nieto. — Débito, 32'46 pesetas.

Una tierra en este término, a Carremedina, que hace 2 hectáreas, 58 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, término de Villalón; Este, Quintiliana Martínez; Sur, Lázaro Aníbarro, y Oeste, Mariano Zapico.

Deudor, don Miguel Nieto. — Débito, 36'38 pesetas.

Una tierra en este término, a Tras Cotos, que hace 3 hectáreas, 29 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Celedonio Aníbarro y otros; Este, Miguel Abad; Sur, Rosa Sánchez, y Oeste, herederos de Jenaro Salamanqués.

Deudor, don Juan Núñez. — Débito, 2'33 pesetas.

Una tierra en este término, a Pintos, que hace 11 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Eusebia Serrano; Este, camino Rioseco, y Sur y Oeste, Angel Riva.

Deudor, don Felipe Pérez. — Débito, 6'90 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdecañas, que hace 82 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, carretera Rioseco; Este, Juana Ruiz; Sur, herederos de Domingo Francos, y Oeste, Vicente Molero.

Deudora, doña Ciriaca Tomás. Débito, 95'26 pesetas.

Una tierra en este término, a Entrepuentes, que hace 23 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, Casilda Nájera; Este y Sur, Concepción Palmero, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Ponciano Tomás. Débito, 87'88 pesetas.

Una tierra en este término, a Cerezo, que hace 82 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Manuel Gestoso; Este, Juan Francos; Sur, Julia Rodríguez, y Oeste, camino Ceinos.

Deudor, don Honorato Vázquez. — Débito 17'74 pesetas.

Una tierra en este término, a la raya Pajares, que hace 58 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, térmi-

no Villalón; Este, camino Ceinos; Sur, Juan Abad, y Oeste, Micaela Hostolaza.

Deudor, don Leandro Cuadrado. — Débito, 8'13 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle Revilla, número 21; linda derecha, con otra de Bonifacia Cañibano; izquierda, calle del Chispero.

Deudor, don Agustín Choya. — Débito, 3'35 pesetas.

Un corral en el casco de esta villa, sito en la calle Revilla; linda derecha, con callejuela del Chispero; izquierda, casa de Braulio Robles.

Deudor, don Benigno Herreras. Débito, 8'39 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle Santa María, número 2; linda derecha, otra de Julio Fernández; izquierda, otra de Crisanto García.

Deudor, don Sebastián Rodríguez. — Débito, 13'42 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle Derecha, número 27; linda derecha, con otra de Melitón Nanclares; izquierda, otra de Adolfo Merino.

Deudor, don Mariano Tomás. Débito, 47'04 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle San Pedro, número 11; linda derecha, otra de Braulio Perróte; izquierda, con otra de Braulio Robles.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 1.º de Octubre de 1932. — Saturnino Escudero.

Núm. 3.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y urbana del

año 1931 y 1932 y pueblo de Barcial de la Loma, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican los bienes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación:

Deudor, don Basilio Carlón. Débito, 32'73 pesetas.

Una tierra en este término, al camino Calera, que hace 13 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Carmen Costilla; Este, Gregorio García; Sur, Sixto Rodríguez, y Oeste, Pablo Morejón.

Deudor, don Daniel Fernández. Débito, 0'18 pesetas.

Una tierra en este término, al camino Casillas, que hace un área y 74 centiáreas; linda Norte y Este, camino Casillas; Sur, camino, y Oeste, Sixto Rodríguez.

Deudor, Ferrocarril de Río seco. Débito, 6'19 pesetas.

Una tierra en este término, a Marcos, que hace un área y 39 centiáreas; linda Norte y Este, Ferrocarril de Río seco, y Sur y Oeste, Juan García.

Deudor, don Felipe Herreras. Débito, 4'72 pesetas.

Una tierra en este término, a Sultana, que hace 16 áreas y 64 centiáreas; linda Norte y Este, Marcelino Trabado; Sur, Florencio Miranda, y Oeste, camino Santana.

Deudor, don Andrés Magdaleno. — Débito, 3'46 pesetas.

Una tierra en este término, a Hondos, que hace 19 áreas y 4 centiáreas; linda Norte y Este, Florencio Miranda; Sur, Tomás Fernández, y Oeste, Luis Carbajo.

Deudora, doña Gabina Magdaleno. — Débito, 6'33 pesetas.

Una tierra en este término, al Pago, que hace 13 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Pedro Catón; Este, Tiburcio García; Sur, Ferrocarril, y Oeste, Condesa Cifuentes.

Deudor, don Ubaldo Abad. — Débito, 5'07 pesetas.

Una tierra en este término, a Casillas, que hace 27 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Condesa Cifuentes; Este, camino Cabadillos; Sur, Modesto García, y Oeste, Consuelo García.

Deudor, don Francisco Alonso. Débito, 44'65 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdeberrón, que hace dos hectáreas, 51 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Ricardo Alvarez; Este,

Eborcio Pascual; Sur, camino, y Oeste, Margarita Represa.

Deudor, Ferrocarril de Río seco. Débito, 2'13 pesetas.

Una tierra en este término, a Sangradera, que hace 3 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, ferrocarril; Este y Sur, arroyo, y Oeste, Vicenta Cadenas.

Deudor, don Pedro García. — Débito, 118'55 pesetas.

Una tierra en este término, a Moral, que hace 48 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Andrés Aníbarro; Este, Ramón Catón; Sur, Juan Catón, y Oeste, Ventura Vidal.

Deudora, doña Isidora Porqueiras. — Débito, 20'07 pesetas.

Una tierra en este término, a Criafijos, que hace 41 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Leoncio Robles; Este, senda Carrosneros; Sur, Jorge Peña, y Oeste, Leoncio Robles.

Deudor, don Manuel Rodríguez. — Débito, 8'28 pesetas.

Una tierra en este término, a La Zamorana, que hace 64 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, herederos de Vicente Cadenas; Este, herederos de Pedro Costilla; Sur, herederos de Gonzalo Catón, y Oeste, Rafael Urueña.

Deudor, don Gregorio Ulloa. — Débito, 17'72 pesetas.

Una tierra en este término, al camino de Bolaños, que hace 76 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Aureliano Ortega; Este, Leoncio Palmero; Sur, Félix Maroto, y Oeste, camino de Bolaños.

Deudor, don Ángel Vidal. — Débito, 30'77 pesetas.

Una tierra en este término, a La Tijera, que hace una hectárea, 88 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Florencio Miranda; Este, Leoncio Robles; Sur, Amalio Canseco, y Oeste, Nicolás Herrero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 2 de Octubre de 1932. — Saturnino Escudero,

Núm. 3.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1931 y 1932 y pueblo de Castroponce, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación:

Deudora, doña María Alonso. Débito, 15'50 pesetas.

Una tierra a Valmediano, de una hectárea, 21 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, y Oeste, Armanda Nanclares; Este, Romualdo Fernández, y Sur, raya de Becilla.

Deudora, doña María Paz Alonso. — Débito, 13'70 pesetas.

Una tierra a la Tapica, de 72-78 áreas; linda Norte, Victoriano Pardo; Este, Herederos de Pedro Pérez; Sur, Esteban Cuadrillero, y Oeste, Reguera del tío Conejo.

Deudor, don Pedro Carrillo. — Débito, 24'06 pesetas.

Una tierra a Fuentecilla, de 36-39 áreas; linda Norte, Florencio Romón; Este, Arroyo del Pozanco; Sur, Vicenta Cadenas, y Oeste, Herederos de Severino de Santiago.

Deudor, don Isidro Carrillo. — Débito, 42'52 pesetas.

Una tierra a Vazolano, de 24-27 áreas; linda Norte, pueblo; Este, Celiano Daniel; Sur, Braulio Gómez, y Oeste, Lucio de Santiago.

Deudora, doña Francisca Escudero. — Débito, 2'70 pesetas.

Una tierra a Los Melgares, de 15-16 áreas; linda Norte, Vicente Herrero; Este, raya de Villagómez; Sur, Vicente Herrero, y Oeste, Agustín Pérez.

Deudor, don Gregorio Fonseca. Débito, 2'55 pesetas.

Una tierra a Los Melgares, de 42-46 áreas; linda Norte, Isabel

Rabadán; Este, Baltasar Herrero; Sur, Fidel Valbuena, y Oeste, Sinforiano Pardo.

Deudor, don Emilio Francisco. Débito, 77'30 pesetas.

Una tierra a La Horca, de 72-78 áreas; linda Norte, Herederos de Pedro Pérez; Este, Domingo Gago; Sur, camino alto de Villacid, y Oeste, Manuel López.

Deudor, don Nicereto Pérez. — Débito, 5'54 pesetas.

Una tierra a Los Melgares, de 36-39 áreas; linda Norte, Agustín Pérez; Este, Vicente Herrero; Sur, Nicanor Martínez, y Oeste, Escolástica Pardo.

Deudora, doña Pura de Santiago. — Débito, 4'86 pesetas.

Una tierra a Viñas, de 48-52 áreas; linda Norte, senda del Monte; Este, Adolfo de Santiago; Sur, Santos de Santiago, y Oeste, Fortunato García.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 5 de Octubre de 1932. — Saturnino Escudero.

Núm. 3.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1931 y 1932 y pueblo de Bolaños de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo

llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y Alcaldía municipal, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Cayetano Alonso. Débito, 5'06 pesetas.

Una tierra a Villazarzo, de 18-16 áreas, que linda Norte, Josefa Freñco; Este, camino Real; Sur y Oeste, Raimundo Callejo.

Deudor, don Francisco Alonso. Débito, 35'05 pesetas.

Una tierra a Rosa, de 49-58 áreas; linda Norte, María Vicario; Este, Alejo Pérez; Sur y Oeste, término de Castroverde.

Deudor, herederos de Francisco Bolaños. — Débito, 3'80 pesetas.

Una tierra a Valderramiro, de 21-79 áreas; linda Norte, Carmen Rodríguez; Este, Lorenzo Fernández; Sur, Emeteria Río, y Oeste, Anselmo Paz.

Deudor don Alberto Calderón. Débito, 1'26 pesetas.

Una tierra a Cazador, de 7-26 áreas; linda Norte y Oeste, Eugenio Collantes; Este, Marqués de Bolaños, y Sur, camino de Castroverde.

Deudor, don Teodoro Collantes. — Débito, 37'16 pesetas.

Una tierra a Cadena, de 72-63 áreas; linda Norte, Domiciano Paz; Este, camino de Valdunquillo; Sur, Tomasa Matilla, y Oeste, Cayetano Paz.

Deudora, doña Nemesia Collantes. — Débito, 68'68 pesetas.

Una tierra a Valderramiro, de 43-58 áreas; linda Norte y Oeste, Carmen R. Serrano; Este, Marcial Merino, y Sur, Carlina Pérez.

Deudor, don Sebastián Martínez. — Débito, 26'59 pesetas.

Una tierra a San Esteban, de 29-05 áreas; linda Norte, Gorgonio Fernández; Este, Gaspara Collantes; Sur, Marqués de Bolaños, y Oeste, Casimiro Samaniego.

Deudora, doña Jenara Mulero. Débito, 19'56 pesetas.

Una tierra a senda Cadenas, de 9-63 áreas; linda Norte, Vidala Calderón; Este, Petra Mantilla; Sur, María Vicario, y Oeste, senda Calderonas.

Deudor, don Antonio de Paz Aparicio. — Débito, 13'54 pesetas.

Una tierra a Rotos Fonseca, de 54-47 áreas; linda Norte, Nemesia Collantes; Este, Casimiro Samaniego; Sur, Arroyo, y Oeste, camino bajo de Valdunquillo.

Deudora, doña Celestina Pérez. Débito, 3'79 pesetas.

Una tierra a Palomillas, de 21-79 áreas; linda Norte, Helio-

doro Collantes; Este, Santos Juárez, y Sur y Oeste, Atilana Collantes.

Deudor, don Indalecio Pérez. Débito, 11'81 pesetas.

Una tierra a Cabaña, de 7-26 áreas; linda Norte, Maximiano Collantes; Este, Eloy Pérez; Sur, Tomasa Mantilla, y Oeste, Pedro Mateos.

Deudores, herederos de Pascual Abad. — Débito, 44'08 pesetas.

Una casa en la calle de Alfonso XIII, que linda derecha, entrando, con calle de Primo de Rivera; izquierda, Lorenzo Collantes, y fondo, travesía de San Miguel.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y, asimismo, se les requiere para que, en plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 7 de Octubre de 1932. — Saturnino Escudero.

Núm. 3.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1930, 1931 y 1932 y pueblo de Villalón de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal don-

de radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Miguel Nieto. — Débito, 1.498'54 pesetas.

Una tierra a Ladera, de una hectárea, 11 áreas y 30 centiáreas; linda Norte y Este, Ciriaco Vázquez; Sur, término de Aguilar, y Oeste, Miguel Abad.

Una casa en el caserío de Pajares, que linda derecha, con paseo de la Iglesia; izquierda, con paseo del Mediodía, y espalda, con casa de Ciriaco Vázquez.

Un palomar en el caserío de Pajares, al Suroeste del mismo y enclavado en una finca del interesado.

Un palomar en el caserío de Pajares, todo él enclavado en una finca del interesado y está al Noroeste del caserío.

Deudor, don Mariano Tomás. Débito, 8'79 pesetas.

Una tierra en este término, de 40 áreas y 78 centiáreas; linda Oeste, herederos de Franca Vázquez; Norte, término de Ceinos, y Sur, herederos de Cecilio Simón.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 6 de Octubre de 1932. — Saturnino Escudero.

Núm. 3.739

Agencia ejecutiva de Pósitos de la provincia de Valladolid

Don Cecilio E. Carrascal Castrodeza, Agente provincial del Pósito en Portillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Jesús Fernández y don Fermín Madrigal, vecinos de Portillo, por débitos al Pósito y año 1931, se ha dictado con fecha 3 de Octubre de 1932, la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho don Jesús Fernández y don Fermín Madrigal sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido

realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará el día 24 de Octubre de 1932, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Portillo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Notifíquese a los referidos deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudor, don Jesús Fernández. Débito, 215'92 pesetas.

Una casa en el casco de Portillo y su calle del Convento, número 4; valorada para la subasta en 750 pesetas.

Deudor, don Fermín Madrigal. Débito 310'41 pesetas.

Una casa en la calle del Reventón, número 7, en el pueblo de Arrabal de Portillo; valorada para la subasta en 3.000 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Pósito de Portillo.

Portillo, 9 de Octubre de 1932. El Agente provincial, Cecilio E. Carrascal.